

integran el capital social en la suma de 0,01 euros (cero euros y cero céntimo) por acción.

En consecuencia, el valor nominal de cada acción queda fijado en 6 euros (seis euros).

Como consecuencia de la reducción, se modifican los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, los cuales quedarán con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º Capital social.—El capital social se fija en 14.550.000 de euros (catorce millones quinientos cincuenta mil euros), estando totalmente suscrito y desembolsado.

«Artículo 6. Las acciones.—El capital social está representado por dos millones cuatrocientas veinticinco mil (2.425.000) acciones de 6 euros (seis euros) de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador y pertenecientes a una misma serie, números 625.001-3.050.000, ambos inclusive.

Las acciones que componen el capital social podrán incorporarse a títulos múltiples y tienen la consideración de valores mobiliarios.»

Madrid, 5 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—2.539.

INMOBILIARIA DAUDI, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Inmobiliaria Daudi, Sociedad Anónima», celebrada en su domicilio social el 7 de enero de 2002, acordó, por unanimidad, reducir el capital de la sociedad en la suma de 120.240 euros mediante la devolución a los accionistas de 30,06 euros por acción, por el procedimiento de reducción en la misma cuantía del valor nominal de cada una, que pasará a ser de 208,84 euros por acción, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos.

Barcelona, 10 de enero de 2002.—El Administrador.—2.438.

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

INMOBILIARIA LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

COROSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las sociedades «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de enero de 2002 con carácter universal, acordaron por unanimidad tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 10 de noviembre de 2001 como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las dos sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada», que sucederá a la extinguida en su denominación social de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Corosa, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiarias con fecha 4 de diciembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe de los Administradores suscrito por los Administradores de las tres sociedades intervinien-

tes. La escisión tendrá efectos desde el día 11 de noviembre de 2001, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias, la sociedad de nueva creación «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y «Corosa, Sociedad Limitada» y en consecuencia las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida totalmente, sin limitación alguna. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de administración, quedando subrogadas las beneficiarias en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida totalmente.

A cambio de los Activos y Pasivos que «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» traspasa a «Corosa, Sociedad Limitada», esta sociedad ampliará su capital en 925.167,38 euros y emitirá una prima total de 678.174,25 euros, acordando asimismo la Junta de «Corosa, Sociedad Limitada» dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «El capital social se fija en novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y siete euros con treinta y ocho céntimos de euro, totalmente suscrito y desembolsado. Está dividido en ciento sesenta y tres mil novecientos treinta y ocho participaciones iguales e indivisibles de 6,01 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 163.938 inclusive».

La nueva «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» se constituirá con los Activos y Pasivos que la escindida «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» le traspasará, constituyéndose con un capital de 48.656,96 euros (8.096 participaciones de 6,01 euros cada una) y con una prima de emisión total de 1.425.918,58 euros.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de enero de 2002.—Los Administradores de «Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Limitada» y de «Corosa, Sociedad Limitada».—2.559.
1.ª 30-1-2002

INVERSIONES BENS, S. A.

(En liquidación)

En la Junta general universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 4 de enero de 2002, se tomó el acuerdo de proceder a liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	60.101,21
Depósito	45.907,30
Total Activo	106.008,51
Pasivo:	
Fondos propios	60.101,21
Acreedores	45.907,30
Total Pasivo	106.008,51

A Coruña, 4 de enero de 2002.—El Órgano liquidador.—2.205.

INVERSIONES PONS MARÍN, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

HOTELES MENORCA, S. A. Sociedad unipersonal

MENORCA TURÍSTICA, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de las indicadas sociedades celebradas el día 12 de enero de 2002 acordaron la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Hoteles Menorca, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Menorca Turística, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Inversiones Pons Marín, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de las otras dos.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los señores accionistas y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de su último anuncio.

Alaior, 18 de enero de 2002.—El Administrador de las tres sociedades, Miguel Pons Villalonga.—2.628.
1.ª 30-1-2002

JOSÉ ESTÉVEZ, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, tomado en la reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2001, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en carretera nacional IV, kilómetro 640, de Jerez de la Frontera, a las doce horas del día 26 de febrero de 2002, en primera convocatoria, o el día 27 de febrero del mismo año, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, resultados e informe de la gestión social correspondientes al ejercicio que dio comienzo el día 1 de julio de 2001 y finalizó el día 31 de agosto del mismo año.

Segundo.—Resolución sobre aplicación de resultados.

Tercero.—Delegación de facultades para la interpretación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Podrán asistir a la Junta, de acuerdo con el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los tenedores de acciones que, con una antelación de al menos cinco días a la fecha de celebración de la Junta, las tengan inscritas en el Libro Registro de Socios, siempre que su número represente, por lo menos, el 1 por 1.000 del capital social, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Todos los accionistas tienen derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, solicitándola en el domicilio social toda la documentación correspon-